

INFORME 188/SO/03-11-2015

**QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS,
RELATIVO AL PRIMER INFORME DE MONITOREO CUANTITATIVO Y
CUALITATIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN IMPRESOS, DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO,
GUERRERO.**

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracción XXVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII, XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.
- II. Asimismo, el artículo 130 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos.
- III. En concordancia con lo anterior, derivado de la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Tixtla de Guerrero, así como el Acuerdo 183/SO/08-10-2015, que aprobó el calendario de fechas y actividades para este proceso electoral, emitidos en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2015; y, a fin de dar cumplimiento a los **Resolutivos Primero y Sexto del Acuerdo 200/SE/22-10-2015**, del Consejo General, ***mediante el que se aprueba la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas en medios de comunicación impresos durante la precampaña y campaña electoral del Proceso Electoral Extraordinario de Tixtla de Guerrero, Guerrero 2015-2016***, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos informa que:

1. El día 29 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Comunicación Social, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, el primer informe de monitoreo cuantitativo y cualitativo y de seguimiento de las notas de dieciséis medios impresos de carácter local y quince noticieros con cobertura en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, aprobados para tal efecto, cuyo periodo que se reporta es el siguiente:

No. de informe:	Periodo que se reporta:	Observaciones:
Primer informe semanal	Del 22 al 29 de octubre de 2015.	Se reporta monitoreo de 16 medios impresos y solo 8 de los 15 noticieros con cobertura en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, que comprenden el periodo de las precampañas electorales de este Proceso Electoral Extraordinario. El restante de los noticieros serán incluidos en el próximo informe de monitoreo, en virtud de que no se contó con la información para incluirlos este primer reporte.

El informe fue remitido a los integrantes del Consejo General mediante sendos oficios y en medio magnético, el día 30 de octubre de 2015.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de noviembre de 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ